



UNAH

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
POSGRADOS

Oficio No.1039-DICYP
25 de agosto, 2017

Señores (as)

Decanos
Directores de Centro
Coordinadores Generales de Posgrado
Coordinadores de Carrera de Posgrado

Distinguidos Señores (as):

La Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP) remite a ustedes la *circular No 02-2017*, así como el documento "*Opciones para la apertura de posgrados en los centros regionales de la UNAH*"

Estos insumos constituyen un apoyo a la gestión académica de los posgrados de la UNAH, en los cuales se integran criterios académicos para la aplicación de la normativa institucional y los procedimientos administrativos internos.

Les saluda, atentamente,



Levicia Salomón

Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH

Cc: Rectoría
Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas
Oficina del Abogado General

"La Educación es la Primera necesidad de la República"



UNAH
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y POSGRADO

CIRCULAR No. 02-2017
Dirección de Investigación Científica y Posgrado

**LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y PAGO DE PLUS A COORDINACIONES DE
CARRERA DE POSGRADO**

Señores (as)

Decanos
Directores de Centro
Coordinadores Generales de Posgrado
Coordinadores de Carrera de Posgrado

Distinguidos Señores (as):

La Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP) en cumplimiento de las facultades que le atribuye el artículo 14 literales a), c), e), f), h), i) y o) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado vigente, así como con el propósito de apoyar la gestión académica de los posgrados que se realiza desde las diferentes facultades y centros regionales de la UNAH, da a conocer los siguientes lineamientos generales sobre el nombramiento y pago de plus a coordinaciones de carrera de posgrado:

1. La Decanatura podrá solicitar el nombramiento de la coordinación de carrera de posgrado, a partir de la aprobación de la carrera respectiva por el Consejo Universitario y después de haber realizado las consultas establecidas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.
2. De acuerdo con el artículo 130 del Estatuto del Docente Universitario, el plus o sobresueldo por administración académica consiste en el pago de un emolumento extraordinario, que se otorga por decisión administrativa al personal docente que realice una actividad adicional, diferente al cargo para el que fue nombrado o contratado en propiedad.
3. El presupuesto para pago del plus de las coordinaciones de carrera de posgrado será sufragado de los pagos realizados por los estudiantes, calculado a partir de los tres meses anteriores al inicio de clases del posgrado y finalizando tres meses después de la terminación de las asignaturas. Además, deberá ser consignado en el presupuesto integrado al plan de factibilidad del posgrado. El plus se hará efectivo una vez que se reciba el primer pago de los estudiantes.
4. El tiempo necesario para el montaje de la carrera de posgrado así como para asegurar la existencia de una persona responsable del proceso de aprobación ante la Dirección de Educación Superior, incluida la incorporación de las observaciones del Comité Técnico Consultivo, será asignado como parte del trabajo académico o carga académica del profesor coordinador de carrera, bajo la categoría de gestión académica a nivel de posgrado y conforme al número de horas necesarias para atender los asuntos antes descritos. La DICYP emitirá el dictamen analizando el caso y dando a conocer la opinión académica correspondiente.
5. De ser necesario que una coordinación de carrera se mantenga en el cargo más allá de los tres meses posteriores a la finalización de clases, las labores de coordinación se asignarán como parte de su trabajo académico o carga académica, bajo la categoría de gestión académica a nivel de posgrado, quedando asignado el número de horas necesarias para atender los asuntos del posgrado, sin recibir ningún plus por ese trabajo.

“La educación es la primera necesidad de la República”

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CIUDAD UNIVERSITARIA, TEGUCIGALPA M.D.C.
www.unah.edu.hn



UNAH
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y POSGRADO

6. En el caso de los posgrados por convenio con universidades de otros países, el pago de la coordinación de carrera en Honduras debe formar parte de las negociaciones con la universidad extranjera contraparte, debiendo presupuestar y preverse en el convenio el pago del plus como parte del precio del posgrado.
7. En el caso de ampliación de carreras de posgrado bajo la modalidad de gestión compartida de una carrera que ya existe en otro centro universitario de la UNAH, el pago de plus se manejará de la siguiente manera:

a) Coordinación compartida con promociones abiertas en la sede original y en otra sede:

- 1) *Plus de la Coordinación, sede original:* recibirá el plus del pago de los estudiantes adscritos a su sede, por las labores de coordinación en esta.

Las labores de coordinación en otra sede, serán asignadas como parte de su trabajo académico, bajo la categoría de gestión académica a nivel de posgrado; para los fines anteriores, el coordinador deberá elaborar una planificación de trabajo para que se apruebe esta asignación, con base en la cual se evaluará su cumplimiento.

- 2) *Plus de la coordinación de otra sede:* recibirá el plus del pago de los estudiantes inscritos en su respectiva sede.

En ningún caso se otorgarán dos pluses a un mismo servidor público universitario.

b) Coordinación compartida sin promoción abierta en la sede original y con promoción abierta en otra sede:

- 1) *Plus de la Coordinación, sede original:* No recibirá pago de plus, las labores de coordinación serán asignadas como parte del trabajo académico o carga académica del profesor, siendo responsable de elaborar una planificación de trabajo para la posterior evaluación de cumplimiento.
- 2) *Plus de la coordinación de otra sede:* recibirá el plus del pago de los estudiantes inscritos en su respectiva sede.

8. Los profesores que tengan asignadas funciones de coordinadores de carrera de posgrado como parte de su carga académica, deberán rendir informes de avances o finales de las labores realizadas, según el desarrollo de los periodos de cada carrera de posgrado, dirigido a la Coordinación General de Posgrado de su facultad o centro, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado y la Jefatura de Departamento al que el profesor está adscrito.

Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, 25 de agosto de 2017.



Leticia Salomón
Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH

Cc: Rectoría
Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas
Oficina del Abogado General

“La educación es la primera necesidad de la República”

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CIUDAD UNIVERSITARIA, TEGUCIGALPA M.D.C.
www.unah.edu.hn

Opciones para la apertura de posgrados en los centros regionales de la UNAH

I. Descripción de las opciones para la apertura de posgrados en los centros regionales de la UNAH

Conforme a la definición de centro regional universitario, contenida en el artículo 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, estas unidades académico administrativas se organizan para responder a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos de cada región de Honduras, cuya atención se requiere para el desarrollo, en todo el territorio nacional, de la educación superior en todos los campos del conocimiento.

Para hacer efectivo este mandato, los centros regionales tienen la potestad de impulsar por cuenta propia la apertura de carreras universitarias a nivel de posgrado.

El impulso de dichas carreras puede realizarse a través de cuatro opciones:

- A. **Creación de una nueva carrera de posgrado:** implica el diseño de un plan de estudios para poner en marcha una carrera totalmente nueva que nunca ha sido desarrollada por la UNAH o que se encuentra inactiva. Su procedimiento se está descrito en los artículos 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114 y 115 de las Normas Académicas de la UNAH.
- B. **Gestión total de una carrera de posgrado que ya existe en otro centro universitario de la UNAH:** Ocurre cuando un centro regional solicita al Consejo Universitario la ampliación de una carrera de posgrado que se encuentra activa en otro centro universitario de la UNAH, para ser gestionada o administrada de manera total por el centro universitario que la solicita. Su procedimiento se encuentra descrito en los artículos 112, 113 y 115 de las Normas Académicas de la UNAH.
- C. **Gestión compartida de una carrera de posgrado que ya existe en otro centro universitario de la UNAH:** Un centro regional puede solicitar al Consejo Universitario la ampliación de una carrera de posgrado que se encuentra activa en otro centro universitario de la UNAH, estableciendo responsabilidades compartidas, cogestión o coadministración de los aspectos académicos-administrativos del posgrado, en consenso con el centro sede original. Para impulsar esta opción se aplica el procedimiento descrito en los artículos 112, 113 y 115 de las Normas Académicas de la UNAH.
- D. **Desarrollo de carreras de posgrado por convenio con otras universidades extranjeras:** puede implicar: a) que el centro regional acoge un plan de estudios de una universidad extranjera, sin tomarlo como propio, únicamente para desarrollar capacidades locales; b) generar un programa conjunto con una universidad extranjera dando lugar a la doble titulación. Esta opción está regulada por el Reglamento del nivel de educación superior para la aprobación de planes de estudio de grado y posgrado en convenio con universidades extranjeras¹.

¹ Este reglamento aún no ha sido publicado en el diario oficial La Gaceta.

II. Gestión de las carreras de posgrado en los centros regionales, según opciones de apertura

Responsabilidades de gestión	Opción A		Opción B		Opción C		Opción D
	Creación de una nueva carrera de posgrado	Coordinación del centro regional	Gestión total de una carrera de posgrado que ya existe en otro centro universitario de la UNAH	Coordinación del centro regional solicitante, en estrecha relación con la coordinación de la sede original	Gestión compartida de una carrera de posgrado que ya existe en otro centro universitario de la UNAH	Coordinación sede original	
Definición de líneas de investigación		X		X		X	
Difusión y promoción de la oferta de posgrado		X		X			
Selección de los estudiantes del posgrado		X		X		X	
Inscripción de los aspirantes que han sido seleccionados como estudiantes del posgrado		X		X			
Matrícula de experiencias educativas		X		X			
Atención de peticiones o reclamos de los estudiantes		X		X			
Busqueda y elección de profesores nacionales		X		X		X	
Busqueda y elección de profesores internacionales		X		X			
Contratación y pago de profesores nacionales e internacionales		X		X		X	
Supervisión de los docentes que imparten las asignaturas		X		X			X

Desarrollo de carreras de posgrado por convenio con otras universidades extranjeras

Conforme al convenio suscrito o a disposiciones del Reglamento del nivel de educación superior para la aprobación de planes de estudio de grado y posgrado en convenio con universidades extranjeras.

Responsabilidades de gestión	Opción A Creación de una nueva carrera de posgrado		Opción B Gestión total de una carrera de posgrado que ya existe en otro centro universitario de la UNAH		Opción C Gestión compartida de una carrera de posgrado que ya existe en otro centro universitario de la UNAH		Opción D Desarrollo de carreras de posgrado por convenio con otras universidades extranjeras
	Coordinación del centro regional		Coordinación del centro regional solicitante, en estrecha relación con la coordinación de la sede original		Coordinación sede original	Coordinación centro regional solicitante	
Elaboración del directorio de profesionales para asesoría de tesis	X		X		X	X	
Seguimiento a asesorías de tesis	X		X			X	
Capacitación sobre gestión académica para construir capacidades locales	X		X		X		
Manejo de la cuenta del posgrado	X		X		X		
Seguimiento y control a los pagos de los estudiantes	X		X			X	
Dar fe de los pagos de los estudiantes	X		X			X	
Atención de solicitudes de insumos que sean necesarios para el desarrollo del posgrado	X		X		X		
Adscripción del posgrado y emisión de títulos							Centro universitario solicitante

Conforme al convenio suscrito o a disposiciones del Reglamento del nivel de educación superior para la aprobación de planes de estudio de grado y posgrado en convenio con universidades extranjeras.